



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° **2474** /99.-
EXPEDIENTE N° **2500-26381** /99.-

NEUQUÉN, 24 NOV. 1999

VISTO :

Los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente - Ley 14473 - adoptado por Ley Provincial N° 1949 ; y

CONSIDERANDO :

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos, tienen derecho a solicitar Traslado Simple, por Ascenso de Ubicación o Reincorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación - Nivel Primario -;

Que por la Dirección General de Recursos Humanos se procedió a verificar la información respectiva sobre el tema;

Que la Dirección de Enseñanza Estético Expresiva propicia el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello ;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E :

- 1°) **LLÁMASE** a inscripción para el Primer Movimiento de Personal - Año 1.999 -a Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes, a docentes que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente - Ley 14473 - adoptado por Ley Provincial N° 1949, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la firma de la presente norma legal, trámite a realizar a través de las direcciones de los establecimientos o ante la Junta de Clasificación - Nivel Primario.
- 2°) **ESTABLÉCESE** que los docentes que se inscriban para Reincorporaciones, lo deberán hacer ante la Dirección de Enseñanza Estético Expresiva acreditando los requisitos exigidos en el art. 34° del Estatuto del Docente: cinco años de ejercicio en la docencia con concepto promedio no inferior a bueno, condiciones morales e intelectuales inherentes a la función que aspira y condiciones físicas con certificado médico expedido por autoridades de salud oficial. La Junta de Clasificación será el órgano competente para considerar los pedidos de reincorporación remitidos por la Dirección de Enseñanza Estético Expresiva.
- 3°) **DETERMÍNESE** que los docentes que se inscriban para los Traslados Jurisdiccionales, por razones de salud, deberá acompañarse certificado médico extendido por la Dirección de Salud Ocupacional y/o autoridad sanitaria oficial ; si la causal fuera por razones de distancia o integración de núcleo familiar, se deberá acompañar constancia de domicilio expedida por autoridad policial respectiva ó, en su defecto, documentación probatoria correspondiente.

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° **2474** /99.-
EXPEDIENTE N° **2500-26381** /99.-

4º) **DISPÓNESE** que los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgada, salvo por razones debidamente fundamentadas, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) Movimiento de Personal posteriores al presente. No será de aplicación la presente medida si la renuncia es presentada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del listado definitivo de los traslados y reincorporaciones acordadas por la Junta de Clasificación - Nivel Primario -. Esto permitirá ofrecer la vacante a otro aspirante.

5º) **DESTÁCASE** la obligatoriedad de presentarse al Movimiento de Traslado, para aquellos docentes que se les haya concedido ubicación transitoria en el ciclo lectivo 1.999.

6º) **ESPECIFÍCASE** que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35º del Estatuto del Docente - Ley 14473 -, es facultad de la Junta de Clasificación aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.

7º) **ORDÉNASE** que aquellos docentes que se encuentren inscriptos para Reincorporación e Ingreso a la Docencia simultáneamente, deberán realizar la opción correspondiente con veinte (20) días hábiles de anticipación al acto de elección de cargos establecidos para el Concurso de Ingreso a la Docencia. Dicha opción deberá ser formalizada por escrito ante la Junta de Clasificación - Nivel Primario -, dentro del plazo estipulado.

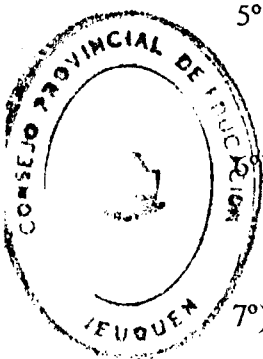
8º) **RATIFÍCASE** a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88 - Anexo II y Ampliatoria N° 865/89 - y las modificaciones dispuestas por la Resolución N° 463/95.

9º) **FÍJASE** la fecha de toma de posesión del cargo la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar 1.999/2.000. En el caso eventual de que a esa fecha no se cuente con la Norma Legal correspondiente, dicha toma de posesión y alta del docente, podrá efectivizarse contra la presentación del dictamen oficial de la Junta de Clasificación - Nivel Primario - con la autorización de la Dirección de Enseñanza Estético Expresiva, supeditada a la resolución del Cuerpo Colegiado en tal sentido.

10º) **ESTABLÉCESE** para el presente Movimiento, las vacantes nominadas en los Anexos I y II, que forman parte de la presente Resolución.

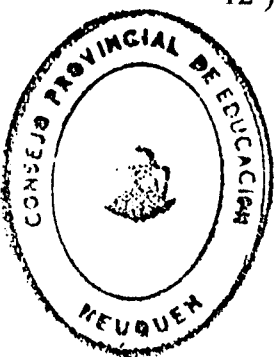
11º) **DETERMÍNASE** que por la Dirección de Enseñanza Estético Expresiva, se cursarán las comunicaciones de práctica.

12º) **REGÍSTRESE**, dese conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación y **GÍRESE** sucesivamente a la Dirección de Enseñanza Estético Expresiva a los efectos establecidos en el Artículo 11º) y a la Junta de Clasificación Nivel Primario para la prosecución del trámite.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sup. En. MARIA E. JUÁREZ DE ODEIR
VOCAL DE ENSEÑANZA N. CUAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUÉN



Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LUCIA MANGIENES DI PIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

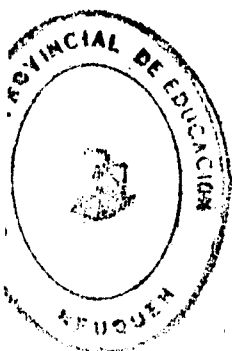
Prof. EDUARDO FANTUSATTI
VOCAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUILLERMO CESAR VIOGA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Sup. En. MARIA E. JUÁREZ DE ODEIR
VOCAL DE ENSEÑANZA N. CUAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUÉN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2474 -/99.-
EXPEDIENTE N° 2500-26381/99.-

Srta. Erc. MARIA E. JUAREZ de OBEID
VOCAL DE ENSEÑANZA BÁSICA Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUÉN

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE MUSICA

TRASLADOS SIMPLES - GRUPOS "A" Y "B"

a) DISPONIBILIDADES

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes disponibles Artículo 20° - Estatuto del Docente
- Ley 14.473.-

b) TRASLADOS

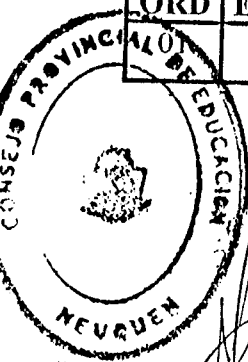
ORD	ESC PRIM N°	LOCALIDAD	CTG.	GR	VACANTE	SEC.
01	205	Neuquén	1°	A	Res. 0551/92	301
02	229	Centenario	1°	A	Res. 0305/89	302
03	240	Plottier	1°	A	Res. 2056/98	302
04	300	Rincón de los Sauces	1°	A	Res. 0618/95	301

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

ORD	ESC PRIM N°	LOCALIDAD	CTG	GR	VCTE.	SEC.
01	132	Neuquén	1°	A	Res. 0086/97	301
02	152	Cutral Có	1°	A	Res. 0520/80	301
03	179	San Martín de los Andes	1°	A	Res. 0242/83	301
04	180	Neuquén	1°	A	Res. 0309/98	302
05	277	Centenario	1°	A	Res. 0994/97	302

d) REINCORPORACIONES

ORD	ESC PRIM. N°	LOCALIDAD	CTG	GR	VCTE.	SEC.
	205	Neuquén	1°	A	Res. 0305/81	303



Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
BÁSICA Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LUCIA M. FERRERES A. DIETRI
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAUL E. SANTUSATI
VOCAL DE ENSEÑANZA BÁSICA Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Srta. Erc. MARIA E. JUAREZ de OBEID
VOCAL DE ENSEÑANZA BÁSICA Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUÉN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° **2474**
EXPEDIENTE N° **2500-26381/99.-**

ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE MUSICA

TRASLADOS SIMPLES - GRUPOS "C" Y "D"

a) DISPONIBILIDADES

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad Artículo 20º- Estatuto del Docente - Art. Ley 14473.-

b) TRASLADOS

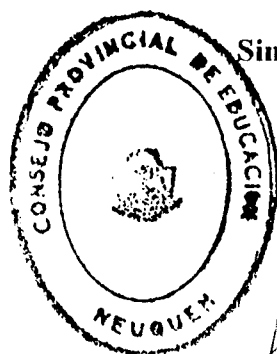
ORD	ESC PRIM N°	LOCALIDAD	CTG.	GR	VACANTE	SEC.
01	314	Rincón de los Sauces	1º	C	Res. 1499/94	301

c) ASCENSOS DE UBICACIÓN

ORD	ESC PRIM N°	LOCALIDAD	CTG.	GR	VACANTE	SEC.
01	86	Vega Maipu	2º	C	Res. 0352/99	301

c) REINCORPORACIONES:

Sin novedad.



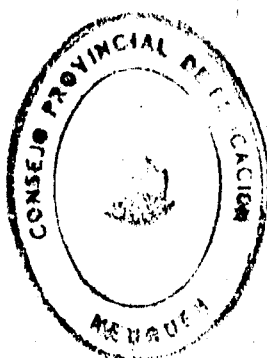
Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. RAJUL E. FANTUSATII
VOCAL DE NIVEL INICIAL Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LUISA MERCEDES DI NIELLO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sup. Esc. MARIA E. JUAREZ de OBEID
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sup. Esc. MARIA E. JUAREZ de OBEID
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN